CONVENIO No. 4148.010.27.1.0013-2025

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA

NIT: 890399011-3

ORDENADOR DEL GASTO: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
C.C. 38.596.025

ASOCIADO: FUNDACION BIBLIOTEC

Nit. No. 900528294-0

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE HÁBITOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD CON LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO, A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COLECCIONES Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: "DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005283, VIGENCIA 2025; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS EN SANTIAGO DE CALI.", BP-26005309, VIGENCIA 2025; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON CALIDAD EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005310, VIGENCIA 2025; "FORTALECIMIENTO DE LOS*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005318, VIGENCIA 2025; Y, "CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005361, VIGENCIA 2025

VALOR TOTAL: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio a suscribir es por un total de: **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.959.312.649)** discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL – EN ESPECIE Y EN DINERO: **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($587.793.795)** y un APORTE DE LA ENTIDAD: **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.371.518.854)**

Entre los suscritos **LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO**, identificada con cédula de Ciudadanía No.38.596.025, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento N.º 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 009 del primero (01) de enero de 2024, facultado (a) para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte **FUNDACION BIBLIOTEC** con Nit. 900528294-0, representada legalmente por el (la) señor (a) **VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66914473 en este CONVENIO, se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente: "ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)" **2)** Que con fundamento en el artículo 4° *del Decreto 092 de 2017: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".* **3)** los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE HÁBITOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD CON LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO, A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COLECCIONES Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: "DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005283, VIGENCIA 2025; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS EN SANTIAGO DE CALI.", BP-26005309, VIGENCIA 2025; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON CALIDAD EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005310, VIGENCIA 2025; "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005318, VIGENCIA 2025; Y, "CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005361, VIGENCIA 2025"

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Por medio del desarrollo de los proyectos de inversión detallados, se pretende dar cumplimiento a los objetivos e indicadores del subproceso "GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA", estipulados en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial 2024-2027 "Cali, capital pacífica de Colombia", gestionando e implementando cada una de las actividades, así como también, fortalecer cada uno de los procesos misionales de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali en los cuales se beneficien diversos grupos poblacionales desde la oferta de servicios y programas en los espacios adscritos a la Red en las diferentes comunas y corregimientos que hacen parte de Santiago de Cali.

Tabla 9. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005283 / BPIN: 2024760010213
Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali. Vigencia 2025

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, Corregimiento: Navarro, Hormiguero, Pance, la Buitrera, Los Andes, Pichindé, La Leonera, Felidia, Saladito, La Elvira, La Castilla, La Paz, Montebello, Golondrinas	Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes	0 a 14 años	2.635
		15 a 19 años	1.700
		20 a 59 años	1.373

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	336
TOTAL			6.044

Nota: La población mencionada, estimada en aproximadamente 6.044 personas, es parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa. Su beneficio directo proviene de la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio de asociación. Sin embargo, dado que solo se contrata una parte del proyecto (y no su totalidad), el alcance del impacto se limitará a **1.140 usuarios beneficiarios**, quienes participarán en las actividades vinculadas al objeto de este convenio. .

Tabla 10. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005309 / BPIN: 2024760010230
Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali. Vigencia 2025

Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año**
Santiago de Cali	Comuna 3, 5, 6, 7, 14, 15, 19, 20 y 21	0 a 14 años	180
		15 a 19 años	207
		20 a 59 años	1244
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	370
TOTAL			2.000

Nota: La población mencionada, estimada en aproximadamente 2.000 personas, es parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa. Su beneficio directo proviene de la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio de asociación. Sin embargo, dado que solo se contrata una parte del proyecto (y no su totalidad), el alcance del impacto se limitará a **490**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

usuarios beneficiarios, quienes participarán en las actividades vinculadas al objeto de este convenio.

Tabla 11. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005310 / BPIN 2024760010214
Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali.
Vigencia 2025

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21. Corregimientos: Pance, Buitrera, Saladito, Felidia, Hormiguero, Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, Castilla, Elvira - km 18, Leonera, la Paz, los Andes. Barrios: Bajo aguacatal, La Campiña, El Peñón, La Merced, San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de Octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potro Grande y Villa luz.	0 a 14 años	41.864
		15 a 19 años	21.912
		20 a 59 años	35.192
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	11.954
TOTAL			110.922

Nota: La población mencionada, estimada en aproximadamente 110.922 personas, es parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa. Su beneficio directo proviene de la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio de asociación. Sin embargo, dado que solo se contrata una parte del proyecto (y no su totalidad), el alcance del impacto se limitará a **3.804 usuarios beneficiarios**, quienes participarán en las actividades vinculadas al objeto de este convenio.

Tabla 12. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005318 / BPIN: 2024760010226
Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.
Vigencia 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. Corregimiento: Pance, Saladito, Felidia, La Buitrera, El Hormiguero-Cascajal, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira Km 18, La Paz, Los Andes, La Leonera, Golondrinas, Felidia.	San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de Octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra B. Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes	0 a 14 años	3.880
		15 a 19 años	1.264
		20 a 59 años	1.588
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	496
TOTAL			7.228

Nota: La población mencionada, estimada en aproximadamente 7.228 personas, es parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa. Su beneficio directo proviene de la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio de asociación. Sin embargo, dado que solo se contrata una parte del proyecto (y no su totalidad), el alcance del impacto se limitará a **766 usuarios beneficiarios**, quienes participarán en las actividades vinculadas al objeto de este convenio.

Tabla 13. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005361 / BPIN: 2024760010332
Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.
Vigencia 2025

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 3, 2, 22	El Peñón, Centenario, San Fernando, Tequendama, La Merced, San Antonio, San Cayetano, y Pance	0 a 14 años	280
		15 a 19 años	170

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		20 a 59 años	397
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	268
TOTAL			1.115

Nota: La población mencionada, estimada en aproximadamente 1.115 personas, es parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa. Su beneficio directo proviene de la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio de asociación. Sin embargo, dado que solo se contrata una parte del proyecto (y no su totalidad), el alcance del impacto se limitará a **586 usuarios beneficiarios**, quienes participarán en las actividades vinculadas al objeto de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA. APORTES DEL CONVENIO: Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.959.312.649)** discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL – EN ESPECIE Y EN DINERO: **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($587.793.795)** y un APORTE DE LA ENTIDAD: **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.371.518.854)**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo de LA ENTIDAD esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500235153, Fecha de expedición: 7 de abril de 2025, **PARÁGRAFO 2:** Los aportes del asociado mencionados en la presente cláusula se detallan conforme a la oferta, que se describe a continuación:

POR EL ASOCIADO - FUNDACION BIBLIOTEC:

No.	DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	OFRECIMIENTO EN ESPECIE	OFRECIMIENTO EN DINERO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Apoyo para el direccionamiento estratégico de la RED con experiencia profesional (Ciencias sociales y humanidades) mínima de 3 años en procesos de Bibliotecas y formación, afines a temas sociales y/o culturales. Lo que dure la ejecución del convenio	Unidades	1	$ 86.200.000	$ 86.200.000	4,44%	X	
2	(1) Apoyo para la implementación y seguimiento a la política pública de lectura (Politólogo,abogado o ciencias afines). Lo que dure la ejecución del convenio	Unidades	1	$ 58.500.000	$ 58.500.000	3,01%	X	
3	Un (1) Apoyo Administrativo (Administrador de empresas, Contador o carreras afines) . Lo que dure la ejecución del convenio	Unidades	1	$ 52.293.795	$ 52.293.795	2,69%	X	
4	Formación y capacitación (Enfocadas a habilidades blandas, ofimática, Gestión de bibliotecas, Promoción y animación de lectura, gestión de recursos, libros cartoneros,Inteligencia Artificial, Media Arts, entre otras): Brindar cupos para participar en cursos, talleres, diplomados, entre otros, que permitan fortalecer las capacidades técnicas y operativas del equipo humano de la Red.	Global	1	$ 87.000.000	$ 87.000.000	4,48%	X	
5	Apoyo a los procesos de Lectura, escritura y oralidad con tematica ambiental y de genero (Biblioestaciones)	Unidades	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000	3,60%	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	Dotación de Insumos y mobiliario: Materiales de ferretería: Kit con contega lo siguiente: 15 cuñetes de Pintura para Interior Blanco Arena Superlavable por 5 Galones, 60 Kit Griferia Sanitaria (para los diferentes espacios de la RED de bibliotecas).	Global	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000	1,54%		**X**
7	Apoyar el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y equipamiento de las biblitoecas públicas de la Red	Unidades	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	0,77%	**X**	
8	Participación en eventos internacionales: Aportar recursos que fortalezcan los traslados y demás gastos relacionados, para la participación nacional e internacional del equipo técnico y operativo de la Red de bibliotecas Públicas, en eventos formativos y /o de intercambio de saberes. (tiquetes aéreos ida y regreso de Cali a Barcelona y/o la Habana para 2 personas)	Unidades	1	$ 8.800.000	$ 8.800.000	0,45%		**X**
9	Apoyar diseño y diagramación de piezas graficas, señaletica, publicaciones y material POP de la RBPC	Unidades	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	0,77%		**X**
10	Asesoria para el diseño y elaboración de propuestas arquitectonicas de recomendacion para Doce (12) bibliotecas públicas + 3 tipos (Grande, mediana, pequeña)	Unidades	15	$ 10.000.000	$ 150.000.000	7,72%		**X**
11	Apoyo técnico, diseño y ambientación de eventos culturales de ciudad.	Unidades	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	0,77%		**X**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	APORTES		**$ 587.793.795**	**30,26%**		

Y de acuerdo con el ofrecimiento de los factores de ponderación deberá de entregar: FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA Y DESARROLLO HUMANO.

CLÁUSULA CUARTA. DESEMBOLSOS DEL CONVENIO: La Entidad desembolsará sus aportes así: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura efectuará el desembolso de sus aportes en virtud del presente convenio, mediante actas parciales de ejecución y una acta final, las cuales estarán sujetas al porcentaje de cumplimiento en la ejecución del objeto convenido. Dicho porcentaje de cumplimiento será debidamente verificado y constatado por la supervisión o interventoría designada para tal efecto, quien emitirá los informes correspondientes que respalden el avance y la calidad de los trabajos, servicios o entregas realizados. Para lo anterior, el asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:

N°	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**
1	Plan de trabajo y/o cronograma de actividades suscrito por la Representación Legal del asociado y aprobado por la supervisión o interventoría. (Incluyendo sus modificaciones) Nota: La presentación de este documento podrá presentarse en otros desembolsos siempre y cuando sea sujeto a algún ajuste, en caso contrario, solamente se presentará en la primera solicitud de desembolso.
2	Presentación de un informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto convenido
3	Certificado que acredite el cumplimiento de los pagos correspondientes a los aportes del sistema integral de seguridad social y parafiscales, debidamente expedido y firmado por el (la) Representante Legal o el (la) Revisor(a) Fiscal de la entidad. Nota: Aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradora del Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y/o las que sean modificadas o adicionadas por las normas vigentes. En caso que sea solicitado por la supervisión o interventoría, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá aportar la planilla de pago de aportes, donde se pueda evidenciar el acatamiento de este compromiso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Informe de supervisión suscrito por la supervisión o interventoría del convenio
5	Factura electrónica emitida por el asociado.
6	Cámara de Comercio no mayor a 30 días de la fecha de suscripción del informe de supervisión.
7	Registro Único Tributario (RUT)
8	Copia de la cédula del representante legal del asociado.
9	Soportes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y contables derivados de la ejecución informada en el periodo. Estos documentos deberán entregarse en físico y en la carpeta digital designada por la supervisión o interventoría según lo reglamentado por la normativa vigente.

Cada desembolso parcial se efectuará previa presentación y aprobación del acta correspondiente, en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el convenio. El pago final estará condicionado a la entrega y aceptación total del objeto convenido, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones por parte de la supervisión o interventoría.

En caso de que el porcentaje de cumplimiento no alcance lo establecido en las actas parciales, Santiago de Cali podrá retener o ajustar proporcionalmente el monto a desembolsar, hasta que se subsanen las observaciones o se alcance el nivel de ejecución requerido. La interventoría o supervisión será la encargada de determinar, mediante informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto convenido, el porcentaje de avance y las condiciones necesarias para proceder con los pagos correspondientes.

Esta cláusula se regirá bajo los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de lo pactado, garantizando que los desembolsos se realicen de manera proporcional al avance y calidad de la ejecución del objeto del convenio.

Los desembolsos derivados del presente convenio se realizarán únicamente una vez se hayan cumplido de manera íntegra los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa aplicable y en las cláusulas del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los desembolsos derivados del presente convenio se realizarán únicamente una vez se hayan cumplido de manera íntegra los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa aplicable y en las cláusulas del convenio.

En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros del Plan Mensualizado Anual de Caja (PAC) por parte de la entidad correspondiente.

El asociado podrá realizar hasta un máximo de cuatro (4) solicitudes de desembolso, previa autorización y verificación del supervisor o interventor asignado al convenio. Cada solicitud deberá ser por un monto no inferior al 20% de ejecución del valor total del convenio, excepto la correspondiente al informe final, la cual no estará sujeta a restricciones porcentuales. Cabe aclarar que, el asociado deberá tener presente los requisitos, términos y tiempos de revisión por parte de la supervisión o interventoría, para la presentación de la solicitud de desembolso; en caso que los retrasos sean por parte del asociado, en la entrega de los documentos, liquidación del acta parcial o final, este no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

PARÁGRAFO 1: Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del CONVENIO a suscribirse, EL ASOCIADO deberá: aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. Si por causa del retraso EL ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, EL ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. EL ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las obligaciones del CONVENIO. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del CONVENIO no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. EL ASOCIADO deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:
Para el cumplimento del objeto a convenir, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas:

1. Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali - BP-26005283.
2. Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali - BP-26005309
3. Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali - BP-26005310
4. Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali - BP-26005318
5. Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali - BP-26005361

BP-26005283 / BPIN: 2024760010213
Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali
Vigencia 2025

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.2	Realizar publicaciones del fondo editorial de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.	Realizar el diseño, impresión y publicación de la(s) memoria(s) física(s) de experiencias significativas de la red, los mismos estarán sujetos a la decisión del comité técnico de la red (Ver anexo 1)	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
		Subtotal				4.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.3	Realizar estrategias de divulgación y circulación de las colecciones bibliográficas de la Red de bibliotecas de Santiago de Cali	Realizar la adquisición de señalética para la implementación de la estrategia de visibilización y circulación de las colecciones de la Red (Ver anexo 2)	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
		Subtotal				5.000.000
1.1.4	Realizar los procesos técnicos de catalogación de las colecciones de la Red para la prestación de los servicios bibliotecarios	Adquirir insumos y materiales para los procesos técnicos de catalogación del material bibliográfico de la Red(Insumos para catalogación: Papelería, Lectores de código de barras inalámbrico con soporte, vinilos troquelados por metros, rollos de papel Contac transparente, Caja de Papel troquelado colores variados caja laser-3526/. Tamaño 35.8 x 25.4 MM 26.400 unidades 6x11)	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
		Realizar el apoyo logístico de transporte para traslado de las colecciones, insumos y materiales a las actividades realizadas por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
		Subtotal				10.000.000
1.1.5	Realizar las estrategias para la gestión del préstamo interbibliotecario en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.	Realizar estrategias de comunicación para la gestión de préstamo interbibliotecario	Unidad	9	4.267.500	38.407.500
		Subtotal				38.407.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.7	Realizar el acceso a los servicios de consulta y préstamo de las colecciones locales	Apoyar las actividades de mediación, dinamización de fomento de lectura con colecciones digitales en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Unidad	1	16.000.000	16.000.000
		Subtotal				16.000.000
BP-26005283 – Total presupuesto						73.407.500

Fuente: Cadena de valor, proyecto de inversión BP-26005283.

BP-26005309 / BPIN 2024760010230
Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.
Vigencia 2025

TEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.2	Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial	Desarrollar de estrategias descentralizadas de lectura, escritura creativa y oralidad, en instituciones y organizaciones				
		Realizar procesos descentralizados de lectura, escritura y oralidad para personas con discapacidad en diferentes lenguajes expresivos para abordar diferentes discapacidades como: - Artes Plásticas - Creación literaria - Oratoria y expresión corporal (verbal y no verbal) - Uso de tecnologías (Para lectura y escritura) - Creación audiovisual	Unidad	1	25.530.000	25.530.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		- Teatro en lengua de señas colombianas - Danzas				
		Realizar la adquisición de kits de insumos para procesos de lectura, escritura y oralidad para personas con discapacidad en diferentes lenguajes expresivos (Se hará de acuerdo a los a la clasificación del ANEXO N° 1, en todo caso los kits de insumos responderán a las estrategias determinadas por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali)	Unidad	1	5.286.000	5.286.000
		Suministrar alimentación para beneficiarios a los procesos de lectura, escritura y oralidad para personas con discapacidad en diferentes lenguajes expresivos (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1	9.658.000	9.658.000
		Desarrollar encuentros culturales, Concurso Distrital de Ortografía Braille y Concurso Nacional de Cuento y Poesía				
		Encuentro Pedagógico Notas al tacto				
		Realizar el apoyo académico para el desarrollo de encuentro pedagógico para población con discapacidad	Unidad	1	3.745.000	3.745.000
		Realizar el apoyo logístico para gastos de viaje (tiquetes, alojamiento y alimentación) de invitados nacionales e internacionales para ponencias en el Encuentro pedagógico.	Unidad	1	25.152.000	25.152.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		Apoyo logístico para transporte y alimentación de participantes al encuentro pedagógico (El transporte y alimentación se hará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1	12.039.000	12.039.000
		Concurso Nacional de Cuento y Poesía y Concurso Distrital de Ortografía Braille				
		Premiar a los ganadores del Concurso Nacional de Cuento y Poesía (Reconocimientos, recompensas, bonos y/o incentivos de tipo económico y no económico, en todo caso la premiación se realizará según el documento de la convocatoria del Concurso)	Unidad	1	28.000.000	28.000.000
		Realizar el reconocimientos para los jurados del Concurso Nacional de Cuento y Poesía (9 jurados)	Unidad	9	835.000	7.515.000
		Premiar a los ganadores del Concurso Distrital de Ortografía Braille (Reconocimientos, recompensas, bonos y/o incentivos de tipo económico y no económico, en todo caso la premiación se realizará según el documento de la convocatoria del Concurso)	Unidad	1	16.800.000	16.800.000
		Realizar el reconocimientos para los jurados del Concurso Distrital de Ortografía Braille (3 jurados)	Unidad	3	835.000	2.505.000
		Realizar la presentación artística del Concurso Nacional de Cuento y Poesía y Concurso Distrital de Ortografía Braille	Unidad	2	2.128.000	4.256.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		Diseñar e imprimir los certificados de los ganadores de los concursos	Unidad	1	686.000	686.000
		Apoyo logístico para alimentación y transporte de los asistentes e invitados a los concursos (El transporte y alimentación se hará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1	10.489.000	10.489.000
		Encuentro Internacional de Arte Inclusivo				
		Realizar el apoyo en producción logística, artística y técnica del Encuentro Internacional de Arte Inclusivo.	Unidad	1	7.078.000	7.078.000
		Realizar presentación del contenido programático en los diferentes escenarios del Encuentro Internacional de Arte Inclusivo.	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
		Realizar el reconocimientos de los artistas locales, nacionales e internacionales participantes del Encuentro Internacional de Arte Inclusivo	Unidad	1	34.720.000	34.720.000
		Estímulos para el fortalecimiento a producciones artísticas de organizaciones / colectivos de población con discapacidad (El estímulo corresponde a desembolso económico o en especie según sea indicado en la convocatoria)	Unidad	1	12.192.488	12.192.488

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		Circulación de artistas o grupos artísticos de población en situación de discapacidad en escenarios de ciudad para transformar imaginarios sobre la discapacidad, en el marco del Encuentro Internacional del Arte Inclusivo	Unidad	1	19.327.457	19.327.457
		Insumos para montaje y adecuación de los escenarios dónde se desarrolla el Encuentro Internacional de Arte Inclusivo. (Los insumos serán adquiridos para la adecuación, backing, luces, decoración, tarimas u otros elementos necesarios para el montaje y adecuación de los escenarios)	Unidad	1	3.638.000	3.638.000
		Subtotal				229.666.945
BP-26005309 – Total presupuesto						229.666.945

BP-26005310 / BPIN 2024760010214
Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali.
Vigencia 2025

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.2	Adquirir insumos, elementos y materiales para la prestación de los servicios bibliotecarios con calidad y el acceso a la información y al	Realizar la adquisición de papelería, sanidad y limpieza, artes plásticas y demás insumos, elementos y materiales para el desarrollo de acciones asociadas a las estrategias de la Red de Bibliotecas Públicas en los diferentes espacios del distrito.	Unidad	1	4.160.000	4.160.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
	conocimiento y la programación cultural.	Realizar reconocimientos para los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali en el marco de las estrategias de fortalecimiento, desarrollo y mejoramiento de la prestación de los servicios bibliotecarios y la programación cultural	Unidad	1	27.373.400	27.373.400
		Subtotal				31.533.400
1.1.7	Realizar una programación cultural espacios bibliotecarios de la Red	Apoyar la logística para realizar una programación cultural en las bibliotecas temáticas, los centros culturales de la red de bibliotecas y demás espacios bibliotecarios. (El apoyo logístico incluye rubros como: alquiler de stand, tarima, carpas, sonido, pantallas, mesas tipo tablón vestido, silletería, cerramiento, etc.)	Unidad	1	55.000.000	55.000.000
		Apoyar la logística de transporte para apoyar la programación cultural de los espacios bibliotecarios de la Red (La cantidad de recorridos dependerá de la distancia y tipo de transporte conforme a la clasificación del ANEXO N° 2)	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
		Adquirir insumos para la programación cultural en los espacios bibliotecarios adscritos y vinculados a la Red. Los insumos y elementos dependerán de las expresiones artísticas, de lectura, escritura y oralidad que surjan a partir de la necesidad del territorio.	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
		Apoyar la programación cultural de los espacios bibliotecarios de la Red con invitados especiales y expertos en procesos de lectura, escritura y oralidad, tales como: talleristas, conferencistas, artistas, expositores, investigadores y formadores	Unidad	1	45.000.000	45.000.000
		Brindar alimentación para participantes de la programación cultural en las bibliotecas temáticas, los centros culturales de la red de bibliotecas y demás espacios bibliotecarios (La alimentación correspondiente se realizará según la	Unidad	1	74.000.000	74.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)				
		Subtotal				224.000.000
1.1.8	Realizar programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural.	Apoyar la circulación de autores, escritores, narradores orales y demás actores participantes de las actividades de fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (locales, regionales, nacionales e internacionales)	UND	1	130.000.000	130.000.000
		Apoyar la logística para la circulación de autores, escritores, narradores orales y demás actores participantes de las actividades de fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (locales, regionales, nacionales e internacionales)	UND	1	25.000.000	25.000.000
		Adquirir servicio de hospedaje para autores, escritores, narradores orales, actores circulados en la programación cultural de la Red de Bibliotecas	UND	1	19.000.000	19.000.000
		Apoyar la logística en transporte para los autores, escritores, narradores orales, y demás actores participantes de las actividades de fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (locales, regionales, nacionales e internacionales)	UND	1	40.000.000	40.000.000
		Adquirir servicio de alimentación para los invitados y participantes de las actividades de promoción cultural de los programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural y visitas de seguimiento y control necesarias para la implementación de los procedimientos. (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	UND	1	60.041.600	60.041.600
		Implementar estrategia comunicativa integral enfocada en la divulgación de las actividades para el fortalecimiento de los programas de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	UND	1	$ 53.625.000	$ 53.625.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		Apoyar la gestión administrativa en los procesos de acceso a la información y al conocimiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	UND	1	$16.800.000	$16.800.000
		Subtotal				344.466.600
BP-26005310 – Total presupuesto						600.000.000 .200.000

BP-26005318 / BPIN 2024760010226
Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.
Vigencia 2025

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.4	Realizar estrategias de lectura, escritura y oralidad	Realizar apoyo logístico para la realización de los recorridos de acompañamiento, seguimiento y monitoreo del desarrollo de las estrategias de lectura, escritura y oralidad en los diferentes espacios del distrito (conforme a la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
		Subtotal				15.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.5	Realizar de manera articulada el día del libro y el idioma.	Brindar alimentación para los participantes en las actividades en el marco de la celebración del día del idioma y el libro (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1	10.000.000	10.000.000
		Realizar apoyo en transporte e insumos, para las jornadas de celebración de la semana del libro y el idioma. (Los transportes se harán según clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1	15.000.000	15.000.000
		Realizar actividades con autores invitados en el marco de la celebración del día del libro y el idioma en los espacios bibliotecarios y territorios focalizados.	Número	1	10.000.000	10.000.000
		Subtotal				35.000.000
1.1.6	Realizar la socialización de los programas de la red de bibliotecas en espacios locales y nacionales.	Apoyo logístico para ambientación de espacios de la Red de Bibliotecas en los espacios de socialización	Número	2	50.000.000	100.000.000
		Apoyo logistico para gastos de viaje (tiquetes, alojamiento y alimentación) para realizar socialización de los programas y estrategias que desarrolla la Red	Número	2	25.000.000	50.000.000
		Subtotal				150.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.7	Realizar encuentro formativo de experiencias significativas en mediación de lectura, escritura y oralidad.	Suministrar alimentación para los intercambios culturales (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1	15.000.000	15.000.000
		Apoyo logístico para gastos de viaje (tiquetes y alojamiento) para realizar intercambios de formadores y pasantes para la cualificación de procesos de lectura, escritura y oralidad	Número	1	30.000.000	30.000.000
		Subtotal				45.000.000
1.1.8	Realizar el acceso a los servicios de consulta y préstamo de las colecciones locales	Apoyo logístico y operativo para la realización de un ciclo de encuentros de formación a bibliotecarios y promotores de lectura, escritura y oralidad	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
		Subtotal				15.000.000
1.1.9	Realizar las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales.	Insumos para realizar las acciones y estrategias de lectura, escritura y oralidad en los espacios priorizados (barrios, corregimientos y espacios no convencionales)	Número	1	10.000.000	10.000.000
		Adquirir insumos para la implementación de las estrategias de promoción de lectura, escritura y oralidad -LEO- en espacios no convencionales y demás lugares del distrito	Número	1	10.000.000	10.000.000
		Brindar la alimentación durante las actividades de promoción de lectura, escritura y oralidad en el marco del desarrollo de estrategias LEO en espacios no convencionales (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1	10.000.000	10.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		Realizar apoyo logístico en transporte para facilitar la ejecución de las estrategias de promoción de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO) en los lugares priorizados del distrito. Esta actividad se enmarca dentro de la estrategia de promoción en espacios no convencionales, asegurando el desplazamiento necesario de recursos, materiales y personas a los puntos designados (Los transportes se harán según clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1	5.000.000	5.000.000
		Realizar el apoyo logístico en transporte para la implementación de estrategias LEO en espacios no convencionales (Los transportes se harán según clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1	10.000.000	10.000.000
		Subtotal				45.000.000
1.1.11	Realizar concurso de escritura creativa.	Adquirir insumos para la implementación de las estrategias de promoción de lectura, escritura y oralidad en el marco de la realización de encuentros de escritura creativa. Estos materiales incluyen, entre otros: cartón, resmas de papel, papel fotográfico, marcadores de colores, pinceles, vinilos, tijeras, colbón, lijas, canastas, impresiones a color y en blanco y negro, material POP (como afiches, displays, entre otros), pegantes, cintas adhesivas, reglas, sacapuntas, borradores, lápices, bolígrafos, carpetas, blocks de notas, pinturas acrílicas, pinceles de diferentes grosores, témperas, crayones, plastilina, material reciclable (como botellas, tapas y cartones), tijeras de diferentes tipos, perforadoras, grapadoras, hojas de colores, cartulinas, papel kraft, plumones permanentes y no permanentes, pegatinas decorativas, sellos, tinta para sellos, y demás elementos requeridos según la temática específica de cada encuentro.	Número	1	10.000.000	10.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.12	Divulgar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad de la Red de Bibliotecas.	Logística, insumos y materiales para el evento de premiación del concurso de escritura creativa.	Número	1	15.000.000	15.000.000
		Subtotal				25.000.000
		Adquirir insumos, materiales o elementos que permitan divulgar las estrategias y programas entorno a la lectura, escritura y oralidad (LEO)	Número	1	5.000.000	5.000.000
		Subtotal				5.000.000
1.1.17	Realizar encuentros de ciudad en el marco de la semana de la primera infancia	Realizar ponencias, conversatorios sobre la temática seleccionadas en cada uno de los encuentros	Número	1	12.000.000	12.000.000
		Apoyar la logística del evento (alquiler de espacios con sillas, sonido, video, ambientación, carpas si es un lugar al aire), 10 encuentros con una capacidad de 200 personas	Número	1	8.000.000	8.000.000
		Tramite de permisos para los eventos	Número	1	3.000.000	3.000.000
		Subtotal				23.000.000
1.1.21	Sistematizar las experiencias de lectura, escritura y oralidad implementadas en niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes.	Sistematizar las experiencias significativas de lectura, escritura y oralidad, con niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes; con la documentación, evaluación y divulgación de los procesos	Número	1	15.800.176	15.800.176
		Subtotal				15.800.176
BP-26005318 – Total presupuesto						373.800.176

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.
Vigencia 2025

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.1	Realizar acciones de acondicionamiento para la prestación integral de los servicios en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario.	Adquirir kit de dotación de insumos y materiales en las salas para las actividades relacionadas a las estrategias de conservación y divulgación. (los insumos correspondientes según la clasificación anexo N° 2)	UND	1	2.800.000	2.800.000
		Diseñar e imprimir materiales pedagógicos para el acondicionamiento de la maleta didáctica, con el fin de promover la divulgación y apropiación del patrimonio bibliográfico y documental de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario.	UND	1	5.800.000	5.800.000
		Realizar la estrategia de digitalización de siete mil doscientas (7.200) páginas de libros que hacen parte de la colección patrimonial	UND	1	5.000.000	5.000.000
		Subtotal				13.600.000
1.1.2	Adquirir insumos para la conservación, preservación y divulgación de las colecciones patrimoniales	Adquirir kits de insumos y materiales para la conservación, preservación y divulgación de las colecciones especiales y generales de la biblioteca. (los insumos correspondientes según la clasificación anexo N° 2)	UND	1	6.440.000	6.440.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		Adquirir kit de insumos de bioseguridad para el uso, circulación y préstamo de las colecciones de la biblioteca. (los insumos correspondientes según la clasificación anexo N° 2)	UND	1	2.318.400	2.318.400
		Adquirir kit de insumos para el desarrollo de estrategias de difusión de los acervos de la biblioteca. (Tranca libros, habladores exhibidores, etc.). (los insumos correspondientes según la clasificación anexo N° 2)	UND	1	4.480.000	4.480.000
		Realizar diseño, impresión e instalación de la señalética interna y externa actualizada de la biblioteca.	UND	1	3.920.000	3.920.000
		Subtotal				17.158.400
1.1.5	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico	Realizar talleres formativos para la conservación de los acervos documentales dirigidas a bibliotecarios, libreros y demás personas relacionadas con el mundo del libro.	UND	1	2.240.000	2.240.000
		Alimentación para las acciones de formación para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico. (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 1)	UND	1	1.621.184	1.621.184
		Subtotal				3.861.184

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1.6	Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario	Laboratorio de escritura creativa, lenguajes narrativos, comics, fanzines y literatura, con un producto del proceso de escritura (10 sesiones)	UND	2	1.120.000	2.240.000
		Laboratorio de creación en torno al género literario de la poesía .con un producto del proceso de escritura (10 sesiones)	UND	2	672.000	1.344.000
		Laboratorio de escritura para la divulgación de la historia local y patrimonio cultural con producto del proceso de escritura (10 sesiones)	UND	2	2.016.000	4.032.000
		Adquirir materiales e insumos para los laboratorios de escritura creativa, lenguajes narrativos, creación poética y literaria. (los insumos correspondientes según la clasificación anexo N° 2)	UND	1	6.000.000	6.000.000
		Subtotal				13.616.000
1.1.7	Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico	Realizar la conmemoración de la fundación de la Biblioteca Patrimonial del Centenario, circulación de escritores, historiadores, exposición y brindis (conversatorios, conferencias, presentaciones musicales, refrigerios, entre otros). Ver Anexo Nº1	UND	1	14.588.649	14.588.649
		Circulación de autores locales, regionales y nacionales que aborden temas históricos y de cultura escrita.	UND	4	805.000	3.220.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		Realizar un evento pedagógico y cultural en el marco de la semana del Patrimonio. Montaje, exposición y conversatorios.	UND	1	5.000.000	5.000.000
		Realizar seminarios, talleres, encuentros u otras actividades culturales de formación para la divulgación y apropiación del patrimonio bibliográfico y documental para niños, jóvenes y adultos	UND	1	5.600.000	5.600.000
		Realizar estrategias itinerantes para la difusión de la colección patrimonial a través de diversos formatos. (Talleres)	UND	1	4.000.000	4.000.000
		Apoyo logístico de trasporte para la implementación de las estrategias de divulgación de la colección especial patrimonial de la Biblioteca, el patrimonio documental y bibliográfico, y la historia local	UND	1	4.000.000	4.000.000
		Sistematización de las experiencias formativas significativas documentadas en torno a la divulgación del patrimonio bibliográfico de la Biblioteca Patrimonial del Centenario.	UND	1	5.000.000	5.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		Diseño y publicación de las experiencias formativas significativas en torno a la divulgación del patrimonio bibliográfico de la Biblioteca Patrimonial del Centenario.	UND	1	5.000.000	5.000.000
		Subtotal				46.408.649
BP-26005361 – Total presupuesto						94.644.233

Tabla de resumen del presupuesto detallado por proyecto

N°	Proyectos de inversión Nombre	Código BP	Código BPIN	Valor
1	Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali	26005283	2024760010213	73.407.500
2	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	26005309	2024760010230	229.666.945
3	Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali	26005310	2024760010214	600.000.000
4	Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.	26005318	2024760010226	373.800.176

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali	26005361	2024760010332	94.644.233
	Total presupuesto			**1.371.518.854**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misiones, el ASOCIADO deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado, la cual permite cumplir con los indicadores y resultados.

PARÁGRAFO: El ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los ofrecimientos correspondientes a los criterios ponderables que incluye dentro de su propuesta la cual hace parte integral del convenio.

CLÁUSULA SEXTA.: COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO
Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
2. Entregar al supervisor(a) del convenio la información relativa de las adquisiciones de bienes y servicios necesarias que se suscriban para el desarrollo de la programación, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con autorización previa del supervisor o del comité técnico operativo.
3. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Todo lo concerniente a la visualización de los eventos artísticos y culturales, debe ser concertado con la Secretaria de Cultura, y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali.
8. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
9. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
10. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía y destinación.
11. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos y los que corresponden al aporte del ASOCIADO.
12. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali , sin embargo, toda la contratación que realice el asociado, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
13. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
14. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado para aprobación del supervisor (a) del convenio. EL asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
15. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente convenio.
16. El asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
17. Aportar copia digital de los listados de asistencia y ficha de caracterización de artistas, expositores y cadena de valor del festival, organizados de conformidad a los lineamientos establecidos por Gestión Documental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. Consolidar la información de los formatos de caracterización de la población impactada con el desarrollo del convenio.
19. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
20. Garantizar la protección de los derechos de autor. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el asociado debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción, para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de cesión de derechos.
21. Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
22. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del asociado. El asociado, se responsabiliza de la ejecución del contrato o convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo pactado para la terminación de los servicios o trabajos.
23. Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten.
24. El asociado se compromete a cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique. B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. C- El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Cuando aplique. D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique. E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique. F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

25. Realizar el aseo y la recolección de residuos (cuando a ello hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, “Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".
26. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
27. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
28. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del CONVENIO.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas relacionados con la gestión cultural y los servicios bibliotecarios.
2. Desarrollar un plan de trabajo que determine claramente la forma de ejecución de las obligaciones contenidas para la implementación de estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
3. Realizar informes de gestión que expongan argumentativa y evidencialmente el desarrollo técnico, jurídico, financiero y cronológico del plan de trabajo establecido.
4. Gestionar la vinculación de personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades culturales contempladas en el convenio, asegurando que el equipo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

humano tenga las competencias necesarias para implementar la estrategia de fomento de lectura, escritura, y oralidad.

5. Realizar la adquisición de bienes y servicios que requiera la ejecución del convenio, con base en los planes operativos previamente aprobados por el Comité Técnico Operativo en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo.

6. Gestionar con personas naturales o jurídicas, alianzas que puedan ofrecer valor agregado o beneficios adicionales para la ejecución del convenio y los servicios que a través del mismo se ofrecen a la comunidad.

7. Participar en el proceso de concertación mediante la cual se establece la señalización de los espacios bibliotecarios para la implementación de la estrategia de visibilización y circulación de las colecciones de la Red.

8. Implementar una estrategia de difusión, visibilización y de comunicación de la programación cultural a través de transmisiones en streaming, utilizando redes sociales y medios de comunicación para amplificar el alcance de las actividades del convenio.

9. Realizar procesos de capacitación y formación a bibliotecarios, libreros y demás personas relacionadas con el mundo del libro, mediante programas y talleres relacionados al conocimiento, la divulgación y apropiación del patrimonio bibliográfico.

10. Gestionar las acciones administrativas que permitan la disponibilidad de los insumos, materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades culturales del convenio.

11. Gestionar las acciones que permitan garantizar la adecuada disposición y uso de los espacios designados para la realización de la programación y eventos culturales.

12. Garantizar que las actividades culturales del proyecto se ajusten a las normativas y lineamientos patrimoniales de cualquier uso indebido o desvirtuado.

13. Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.

14. Monitorear y evaluar el impacto cultural de las actividades implementadas en los eventos patrimoniales, mediante la recopilación de datos y testimonios de los participantes en los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, con el fin de recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

15. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejoras oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio.

16. Las demás obligaciones que le asisten al contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

17. Las actividades presentadas en cada proyecto de inversión constituyen de manera integral el objeto convenido. Las características técnicas que permiten verificar la calidad y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aprobación del cumplimiento de dichas actividades se encuentran detalladas en la Matriz de Seguimiento, la cual se anexa como documento adjunto a este proceso y forma parte integral del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL MUNCIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio

CLÁUSULA OCTAVA.: PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución estimado del convenio es hasta el 30 de noviembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Igual al termino de ejecución del Convenio

A continuación, se describe cada una de las garantías:

1. ***DE CUMPLIMIENTO:*** *De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del* ***veinte por ciento (20%)*** *del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.*
2. ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** *Equivalente al* ***ocho por ciento (8%)*** *del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más.*
3. ***CALIDAD DEL SERVICIO*** *(Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será del* ***veinte por ciento (20%)*** *del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *(Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.*

 El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

 1. *Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.*

 2. *Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.*

 3. *Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
 4. *Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
 5. *Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.*
 6. *Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y*
 7. *subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
 8. *Cobertura expresa de amparo patronal.*
 9. *Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este convenio.

El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la de la adición al convenio, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura. Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del CONVENIO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIO adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el CONTRATISTA el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATISTA y no medie justificación aceptada por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVENIO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo debido procedimiento al ASOCIADO, El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI declarará la caducidad del CONVENIO mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO la ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO se encuentre debidamente legalizado. B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el CONVENIO. C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO. Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. F) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO, y hacer las observaciones que estime convenientes. G) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula tercera de este CONVENIO y la propuesta presentada por EL ASOCIADO. H) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. I) Suscribir el acta de terminación, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores. G) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y quien ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan solucionarlas mediante un Comité Técnico Operativo cuando haya lugar, en caso de no existir este comité, o de persistir las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO, podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deban ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades. En cualquier caso EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO I: En los CONVENIOS celebrados por EL ASOCIADO para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que este se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO, y además se estimulará precisa y claramente que EL ASOCIADO, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría de Cultura indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los CONVENIOS suscritos con ocasión del desarrollo del objeto contractual no relevan al ASOCIADO, de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este CONVENIO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto, el personal que EL ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaría de Cultura, la cual solo se obliga a realizar los pagos expresamente aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración la idoneidad DEL ASOCIADO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO por cada día de atraso en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO y en la ley. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para la realización de los pagos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este CONVENIO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROL FISCAL: Los recursos pagados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del CONVENIO los siguientes: A) La propuesta DEL ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. M). Última Declaraciones de Renta (Cuando aplique). N). Listado de los Miembros de la Junta o Consejo Directivo. Ñ). Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. O). Estatutos. P). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. Q). Estados financieros. R). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. S). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. T). Estudios previos y acto administrativo de adjudicación. U). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL ASOCIADO, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de la igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo del presente CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades descritas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y valor y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la constitución de la garantía por parte EL ASOCIADO, y aprobación de esta por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente quien administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, CONVENIO y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del CONVENIO se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del CONVENIO. En aquellos casos en que EL ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Secretaría de Cultura tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del CONVENIO, el comité técnico operativo, como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

instancia para la toma de decisiones y aprobaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras de todas las iniciativas que se desarrollen con ocasión del CONVENIO y, en general de la ejecución del objeto y obligaciones señaladas en éste.
Este COMITÉ estará integrado por las siguientes partes:

1. El (la) Secretario(a) de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o quien este designe. Con voz y voto.
2. El (la) Supervisor y/o Interventor designado o quien este(a) ultimo designe. Con voz y voto.
3. El (la) Representante legal del ASOCIADO o quien este(a) designe. Con voz y voto.
4. El Grupo Interdisciplinario de Apoyo a la Supervisión. Con voz y sin voto.
5. Los (las) Lideres del área. En calidad de invitados con voz y sin voto

Este COMITÉ tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Instalar la mesa del Comité Técnico Operativo, y socializar el presupuesto de operación y funcionamiento del Convenio.
2. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
3. Parágrafo Primero: Se entenderá conformado el Quorum para la toma de decisiones del presente comité, con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.
 Parágrafo Segundo: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan.
4. Realizar el seguimiento técnico, operativo, administrativo y financiero de las obligaciones y actividades del convenio a través de reuniones periódicas permanentes, sean ordinarias o extraordinarias.
5. Parágrafo Primero: El Comité Técnico Operativo se reunirá una vez al mes o cuando por necesidades extraordinarias, sea convocadas por las partes o una de ellas.
6. Aprobar el plan de trabajo y cronograma presentado por el ASOCIADO para determinar las fechas de fase de alistamiento e inicio de ejecución del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Realizar ajustes al cronograma, al plan de trabajo y a las actividades estipuladas en el convenio durante la ejecución, siempre y cuando estas sean requeridas por las necesidades del proyecto, y/o correspondan al interés general, previa viabilidad por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos. Parágrafo: En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan modificar de fondo las cláusulas contenidas en el convenio, estas serán sujetas de Otrosí Modificatorio, previa solicitud del supervisor/interventor quien deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto, el concepto debidamente justificado con sus respectivos soportes, para su aprobación.
8. Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
9. Atender las observaciones o requerimientos que imparta la supervisión o interventoría, tendiente a la buena ejecución del objeto del convenio. En caso que, la Supervisión o Interventoría del convenio realice observaciones por escrito sobre el incumplimiento de las obligaciones, solicitará acciones correctivas, siempre estipulando en su requerimiento un término perentorio para el cumplimiento de estos plazos; el Comité, realizará el respectivo seguimiento, y documentará su avance o estado de este, consignándolo en el acta.
10. Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto convenido por las partes, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las condiciones de calidad, ni el valor total del convenio, y que no esté en contravía de las obligaciones convenidas.
11. Revisar, validar y hacer seguimiento a la contratación del equipo mínimo del convenio, acordes con los perfiles establecidos en la etapa precontractual, en caso de existir un cambio del personal, estos deberán cumplir con dichos requisitos.
12. Suscribir y custodiar las actas derivadas de las sesiones ordinarias o extraordinarias realizas como Comité Técnico Operativo, y velar que estén debidamente incorporadas al expediente del convenio, tanto en el área de Gestión Documental, como en formato digital.
 Parágrafo Primero**:** La proyección de las actas del Comité Técnico Operativo será ejercida por el ASOCIADO, la cual deberá ser compartida a la entidad para su respectiva revisión. Todas las demás acciones que resulten necesarias para concertar decisiones garantizando así el integro cumplimiento del objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractual, y la toma de medidas de ajuste para la correcta ejecución del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONVENIO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA. Nombre: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05 Distrito de Santiago de Cali Teléfono: 885 88 55 Correo electrónico: despacho.cultura@cali.gov.co	FUNDACION BIBLIOTEC Nombre: VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Dirección: CL 5 24 A 91 Cali – Valle del Cauca Correo Electrónico: vnogales@fundacionbibliotec.org Teléfono: 5545662

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA ENTIDAD	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO Secretaria de Despacho SECRETARIA DE CULTURA	VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ Rep. Legal de FUNDACION BIBLIOTEC

Proyectó: Erika A- Hincapie Gutierrez – Abogada ASOCIADO área contratación.
Revisó: Julián David Soto Rovira - Abogado ASOCIADO área contratación
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.